



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2018-211-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 5, literales a) e i), reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, son derechos de las y los estudiantes: "a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos"; (...) "i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 77 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: "Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. (...)";

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.";

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, expedido por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico: "(...) e. Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, (...) "j. Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, son deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General: (...) "1. Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, el artículo I del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "Art. I.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.";

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: "Art. 6.- Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas;

Que, el Consejo de Carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2018, al analizar la documentación relacionada con la solicitud de movilidad estudiantil presentada por la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda, para viajar a la Ciudad de Raleigh - Estados Unidos, para realizar una estancia de investigación, desde el 30 de septiembre de 2018 hasta el 22 de diciembre de 2018, en la Universidad Estatal de Carolina del Norte, como parte del desarrollo de su proyecto de investigación, titulado: "COMPORTAMIENTO SISMICO DE LAS VARILLAS DE GRADO 80 EN COLUMNAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA PUENTES - FASE 2", luego del análisis y las deliberaciones que el caso amerita, resolvió: "Autorizar a la señorita SARANGO RODRIGUEZ JESSICA FERNANDA, estudiante matriculada en la Unidad de Titulación, período académico (201830) ABRIL - AGOSTO 2018, gestione la beca de movilidad estudiantil a fin de que pueda viajar a la North Carolina State University, Estados Unidos desde el 1 de octubre de 2018, al 21 de diciembre de 2018, y realice una estancia de investigación sobre el proyecto de investigación "COMPORTAMIENTO SISMICO DE LAS VARILLAS DE GRADO 80 EN COLUMNAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA PUENTES - FASE 2", misma que será parte complementaria del proyecto de titulación que se encuentra desarrollando, previo a la obtención del título de ingeniera civil. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCTC-2018-DBII-M, de fecha 11 de julio de 2018, el señor Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, solicita al señor Vicerrector de Docencia, se digne autorizar y disponer el trámite respectivo para la movilidad estudiantil de la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda;

Que, mediante carta firmada por Mervyn J. Kowalsky, Professor of Structural Engineering, invita formalmente a la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda, para que realice la estancia de investigación por el período de tres meses, desde el 1 de octubre de 2018 al 21 de diciembre de 2018;

Que, en la solicitud de beca para movilidad estudiantil, avalada por la señora Tutora de Tesis, señor Director de Departamento y señora Directora de Carrera, respectivamente, consta que la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda, se compromete a: "Publicar artículo científico; Dar una conferencia de los temas tratados en la estancia de investigación e Informe de estancia. (...)";

Que, en la carta de compromiso, firmada por la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda y el señor Marco Sarango, padre y apoderado de la estudiante beneficiada de la beca, se comprometen a: "Que una vez cumplida la movilidad estudiantil, entregará el comprometido en la solicitud de movilidad "entregable"; a la que agregará una copia del certificado de participación y los tickets de vuelo. (...)";



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Que, en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-033), de fecha 23 de julio de 2018, se establece claramente: las fechas de salida y retorno a la ciudad de Quito de la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda y el total que cubrirá la beca (pasaje aéreo de ida y retorno, alimentación diaria, hospedaje y seguro médico);

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nro. 610 y 615, ambas con fecha 23 de marzo de 2018, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil y compra de pasajes aéreos al exterior;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2018-0508-M, de fecha 24 de julio del 2018, suscrito por la señora Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al señor Vicerrector de Docencia, en su calidad de Presidente de la Comisión de Becas, se analice y recomiende al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, con la finalidad de viajar a la Ciudad de Raleigh - Estados Unidos, para que realice una estancia de investigación, desde el 30 de septiembre de 2018 hasta el 22 de diciembre de 2018, en la Universidad Estatal de Carolina del Norte, como parte del desarrollo de su proyecto de investigación, titulado: "COMPORTAMIENTO SÍSMICO DE LAS VARILLAS DE GRADO 80 EN COLUMNAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA PUENTES - FASE 2", conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-033), de fecha 23 de julio de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado que se emita;

Que, mediante carta de compromiso firmada por la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda y la Tutora de Tesis Ing. Ana Gabriela Haro Báez, Ph.D., se comprometen a obtener la carta de aceptación para la publicación de un artículo científico producto de la estancia de investigación en una revista indexada, para el mes de febrero del año 2019;

Que, mediante memorando ESPE-DCEA-2018-2821-M, de 23 de agosto de 2018, el señor Vicerrector de Docencia Subrogante, somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 52, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil a la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil;

Que, en el Informe de la Comisión de Becas No. 052, de fecha 31 de julio de 2018, se recomienda: "Recomendar al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, fin viaje a Raleigh - Estados Unidos, desde el 30 de septiembre al 22 de diciembre de 2018, a realizar una estancia de investigación sobre el proyecto: COMPORTAMIENTO SISMICO DE LAS VARILLAS DE GRADO 80 EN COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO PARA PUENTES - FASE 2", conforme a los términos que expresamente se detallan en las matrices de beca por Movilidad Estudiantil (MBM-033) de fecha 23 de julio de 2018, misma que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado. (...);"

Que, mediante Resolución No. ESPE-CA-RES-2018-150 del Consejo Académico del 17 de julio de 2018, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal b, primer inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, resolvió: "Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No. 052 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, fin viaje a Raleigh - Estados Unidos y realice una estancia de investigación desde el 30 de septiembre de 2018 hasta el 22 de diciembre de 2018, en la Universidad Estatal de Carolina del Norte, como parte del desarrollo de su proyecto de investigación titulado "COMPORTAMIENTO SISMICO DE LAS VARILLAS DE GRADO 80 EN COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO PARA PUENTES - FASE 2", conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-033) de fecha 23 de julio de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado. (...);"

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2018-1045-M, de fecha 31 de julio de 2018, el Vicerrector Académico General Encargado, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2018-0150 emitida por dicho Órgano Colegiado Académico, para de considerarlo pertinente, se apruebe y legalice mediante la respectiva Orden de Rectorado;

30

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redunda en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Art. 1 Otorgar beca por movilidad estudiantil, a la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, con la finalidad de que viaje a la Ciudad de Raleigh - Estados Unidos de Norteamérica, para que realice una estancia de investigación, desde el 30 de septiembre de 2018 hasta el 22 de diciembre de 2018, en la Universidad Estatal de Carolina del Norte, como parte del desarrollo de su proyecto de investigación, titulado: "COMPORTAMIENTO SÍSMICO DE LAS VARILLAS DE GRADO 80 EN COLUMNAS DE HORMIGÓN ARMADO PARA PUENTES - FASE 2", conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-033), de fecha 23 de julio de 2018, misma que forma parte constitutiva e inseparable esta Orden de Rectorado, y se anexa en cuatro (04) fojas útiles.
- Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, responsabilizar a la Unidad de Bienestar Estudiantil, el control y cumplimiento de la beca que se otorga, así como de los compromisos asumidos por la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.
- Art. 3 Notificar esta Orden de Rectorado a la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.
- Art. 4 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Directora de la Carrera de Ingeniería Civil, Directora de la Unidad Financiera, Director de la Unidad de Logística, y, Presidente de la Comisión de Becas. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, el 04 de septiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmiño Urellana  
CORONEL C.S.M.



ERPO/obc



**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-175**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-025, sesión de 29 de agosto de 2018**

---

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...)”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la

vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6.\_ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”

Que, en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta el proceso a seguir para el otorgamiento de Becas y Ayudas por Movilidad Estudiantil.

Que, el Consejo de Carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2018, al analizar la documentación relacionada con la solicitud de movilidad estudiantil presentada por a la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda, para viajar a Raleigh – Estados Unidos y realizar una estancia de investigación desde el 30 de septiembre de 2018 hasta el 22 de diciembre de 2018, en la Universidad Estatal de Carolina del Norte, como parte del desarrollo de su proyecto de investigación titulado “COMPORTAMIENTO SISMICO DE LAS VARILLAS DE GRADO 80 EN COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO PARA PUENTES – FASE 2”, luego del análisis y las deliberaciones que el caso amerita, **RESUELVE:** “Autorizar a la señorita **SARANGO RODRIGUEZ JESSICA FERNANDA**, estudiante matriculada en la Unidad de Titulación, período académico (201830) ABRIL – AGOSTO 2018, gestione la beca de movilidad estudiantil a fin de que pueda viajar a la North Carolina State University, Estados Unidos desde el 1 de octubre de 2018, al 21 de diciembre de 2018, y realice una estancia de investigación sobre el proyecto de investigación “COMPORTAMIENTO SISMICO DE LAS VARILLAS DE GRADO 80 EN COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO PARA PUENTES – FASE 2”, misma que será parte complementaria del proyecto de titulación que se encuentra desarrollando, previo a la obtención del título de ingeniera civil”.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCTC-2018-0811-M, de fecha 11 de julio de 2018, el señor Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, solicita al señor Vicerrector de Docencia, se digne autorizar y disponer el trámite respectivo para la movilidad estudiantil de la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda.

Que, mediante carta firmada por Mervyn J. Kowalsky, Professor of Structural Engineering, invita formalmente a la señorita Jessica Sarango, para que realice la estancia de investigación por el período de tres meses desde el 1 de octubre de 2018 al 21 de diciembre de 2018.

Que, en la solicitud de beca para movilidad estudiantil, avalada por la Tutora de tesis, Director de Departamento y Directora de Carrera, consta que la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda, se compromete a: "Publicar artículo científico; Dar una conferencia de los temas tratados en la estancia de investigación e Informe de estancia".

Que, en la carta de compromiso, firmada por la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda y el señor Marco Sarango, padre y apoderado de la estudiante beneficiada de la beca, se comprometen a: *"Que una vez cumplida la movilidad estudiantil, entregará lo comprometido en la solicitud de movilidad "entregable"; a la que agregaré una copia del certificado de participación y los tickets de vuelo"*.

Que, en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-033), de fecha 23 de julio de 2018, se establece claramente: las fechas de salida y retorno a la ciudad de Quito de la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda y el total que cubrirá la beca (pasaje aéreo de ida y retorno, alimentación diaria, hospedaje y seguro médico).

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nro. 610 y 615, ambas con de fecha 23 de marzo de 2018, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil y compra de pasajes aéreos al exterior.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2018-0508-M, de fecha 24 de julio del 2018, a través del cual, la señora Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Vicerrector de Docencia, en su calidad de Presidente de la Comisión de Becas, se analice y recomiende al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, fin viaje a Raleigh – Estados Unidos y realice una estancia de investigación desde el 30 de septiembre de 2018 hasta el 22 de diciembre de 2018, en la Universidad Estatal de Carolina del Norte, como parte del desarrollo de su proyecto de investigación titulado "COMPORTAMIENTO SISMICO DE LAS VARILLAS DE GRADO 80 EN COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO PARA PUENTES – FASE 2", conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-033) de fecha 23 de julio de 2018, misma que formara parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.

Que, mediante carta de compromiso firmada por la señorita Sarango Rodriguez Jessica Fernanda y la Tutora de Tesis Ing. Ana Gabriela Haro Báez, Ph.D., se comprometen a obtener la carta de aceptación para la publicación de un artículo científico producto de la estancia de investigación en una revista indexada para el mes de febrero del año 2019.

Que en el Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, trata los derechos de los estudiantes, siendo uno de ellos el previsto en el literal i) que establece: "Obtener de acuerdo con sus méritos académicos,

becas, créditos, y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”.

Que, en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta el proceso a seguir para el otorgamiento de Becas y Ayudas por Movilidad Estudiantil.

Que, mediante memorando ESPE-DCEA-2018-2821-M, de 23 de agosto de 2018, el señor Vicerrector de Docencia (s), somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 52, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil a la señorita estudiante Sarango Rodríguez Jessica Fernanda.

Que, en el Informe de la Comisión de Becas No. 052, de fecha 31/07/2018, se recomienda: “Recomendar al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda de la Carrera de Ingeniería Civil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, fin viaje a Raleigh- Estados Unidos, desde el 30 de septiembre al 22 de diciembre de 2018, a realizar una estancia de investigación sobre el proyecto: COMPORTAMIENTO SISMICO DE LAS VARILLAS DE GRADO 80 EN COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO PARA PUENTES – FASE 2”, conforme a los términos que expresamente se detallan en las matrices de beca por Movilidad Estudiantil (MBM-033) de fecha 23 de julio de 2018, misma que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Que, el Consejo Académico una vez realizado el análisis respectivo, determina la pertinencia de concederse la beca bajo las condiciones señaladas en la matriz de beca, para lo cual realiza el siguiente análisis: a) La estudiante al encontrarse matriculada en la carrera de Ingeniería Civil, de acuerdo al Art. 64 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es estudiante regular, razón por la cual puede ser beneficiaria de una beca; b) De conformidad a lo señalado en el Art. 18 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el beneficio de beca se debe asignar durante la duración del período académico, por lo que de conformidad al calendario académico el período académico abril – agosto 2018, inicia el 1 de octubre de 2018 y se cierra el 21 de diciembre de 2018, siendo procedente se les asigne la beca en las fechas señaladas en la matriz de beca; c) De acuerdo a la carta de compromiso firmada por la estudiante se aceptan el rubro y el período por el cual se va a conceder la beca por movilidad, así como establece los compromisos que asume.

Que, mediante resolución ESPE-HCU-RES-2018-054, puesta en ejecución mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-054 de fecha 11 de mayo de 2018, se encarga el Vicerrectorado Académico General al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C. PhD., por un plazo máximo de ciento veinte días.

Que, mediante memorando N° N° ESPE-VDC-2018-2056-M, el Señor Tcrn. Víctor Villavicencio Álvarez, subroga en el cargo y funciones al Señor Crnl. Efrén Cisneros Jácome, Director del Departamento de Ciencias de Económicas, Administrativas y de Comercio, desde el 25 de julio al 03 de agosto de 2018 inclusive.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

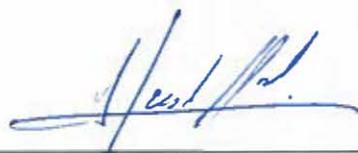
En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.52 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a la señorita Sarango Rodríguez Jessica Fernanda, estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, fin viaje a Raleigh – Estados Unidos y realice una estancia de investigación desde el 30 de septiembre de 2018 hasta el 22 de diciembre de 2018, en la Universidad Estatal de Carolina del Norte, como parte del desarrollo de su proyecto de investigación titulado “COMPORTAMIENTO SISMICO DE LAS VARILLAS DE GRADO 80 EN COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO PARA PUENTES – FASE 2”, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-033) de fecha 23 de julio de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 29 de agosto de 2018.



TRCN. HUMBERTO ANIBAL PARRA CARDENAS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO



MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-033)

FECHA: 23/07/2018

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Transporte Aéreo	Hospedaje	Alimentación Diaria	Seguro médico	Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno						
Estancia de Investigación	L00037600	1716515984	Sarango Rodríguez Jessica Fernanda	Ingeniería Civil	257	16,24	Estancia de Investigación a desarrollarse en la Universidad Estatal de Carolina del Norte como parte de la ejecución y desarrollo del Proyecto de Investigación "Comportamiento sísmico de las vanillas de grado 80 en columnas de hormigón armado para puentes - fase 2"	"Informe de participación "Réplica del proyecto expuesta a estudiantes de la Carrera. "Publicación del artículo científico en una revista indexada	Raleigh/ Estados Unidos	Universidad Estatal de Carolina del Norte	30/09/2018	01/10/2018	21/12/2018	22/12/2018	84	\$2000.00	\$2249,30 (83 días x \$ 27,10)	\$2490,00 (83 días x \$30)	\$80	\$6819,3

Nota: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30, los rubros de asignación de beca serán asignados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Elaborado por:

  
 Lcdo. Roberto Trujillo M.  
 TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:

  
 Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.  
 DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

